FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MRE-FR-MC-005-2026

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, requiere celebrar un contrato cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad (mínima cuantía), invita a los interesados a presentar oferta de acuerdo a las condiciones establecidas a continuación:

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LA ENTIDAD EN BOGOTÁ D.C. Y CASA DEL MARQUÉS DE VALDEHOYOS SEDE ALTERNA DE LA CANCILLERÍA EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C. INCLUYE SERVICIO DE FUMIGACIÓN.

1.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72154055	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(40) Servicios de edificios especializados y comercios	(55) Servicio de limpieza de tanques
72102103	(72) Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(21) Control de plagas	(03) Servicios de exterminación o fumigación
72154043	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(40) Servicios de edificios especializados y comercios	(43) Servicio de fumigación industrial y comercial

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

De conformidad con el contenido y alcance técnico del objeto a contratar, el mismo se especifica, así

El contratista deberá prestar el servicio de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua de la Entidad en Bogotá D.C. y Casa del Marqués de Valdehoyos Sede Alterna de la Cancillería en el Centro Histórico de la Ciudad de Cartagena de Indias D.T y C. Incluye servicio de fumigación, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, las cuales serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución contractual.

i. Especificaciones técnicas detalladas

A continuación, se indican las especificaciones mínimas y de obligatorio cumplimiento, los cuales se encuentran establecidos en el Anexo Especificaciones Técnicas, así:

El proceso se ha dividido en dos apartados con el fin de precisar la información para cada actividad, las cuáles van a ser desarrolladas por un mismo contratista. De esta manera, se espera que el contratista tenga claras cada una de las condiciones y necesidades que requiere la Entidad en la prestación de los servicios. Además, de esa manera es posible tener un mayor control en la ejecución de las actividades, tanto por parte del supervisor designado por la Entidad como por parte del Contratista, esto teniendo en cuenta las diferencias técnicas y requerimientos propios de cada una de las labores a realizar, a saber:

A. Limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua.
B. Fumigación.

A. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA

Que la limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua se refiere al proceso de eliminar la suciedad, los sedimentos y los microorganismos presentes en el interior de un tanque, y luego aplicar productos desinfectantes para eliminar o reducir la carga microbiana, que requiere cuando mínimo el desarrollo de actividades tales como: lavado profundo, desinfección efectiva, inspección minuciosa, pruebas de la calidad de agua de cada tanque, lo cual, incluye la toma de muestras, los análisis microbiológicos y fisicoquímicos, el procesamiento de laboratorio y los informes correspondientes.

Es de suma importancia resaltar que este trabajo sólo puede ser realizado por empresas que cuenten con el personal capacitado para ejecutar dichas actividades y con concepto favorable expedido por las Secretarías de Salud de las diferentes ciudades. Las actividades de lavado se deben realizar a los siguientes tanques:

DIMENSIÓN TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA			
UBICACIÓN		DETALLE	CANT
BOGOTÁ	SAN CARLOS	TANQUES SUBTERRÁNEOS 18 MTS3 (6 x 1,5 x 2) / RED	1
	CASA VIEJA	TANQUES SUBTERRÁNEOS 18 MTS3 (6 x 1,5 x 2)	1
	CASA LOMA	TANQUE PLÁSTICO AEREO DE 500 LTS	1
		TANQUE PLÁSTICO AEREO DE 1000 LTS	1
		TANQUE SUBTERRÁNEO 13,5 MTS3 (6 x 1,5 x1,52) /RED	1
	CASA COLONIAL DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA	TANQUE SUBTERRÁNEO 6 MTS3 (6 x 1 x 1)	1
	LOPEZ DE MESA	TANQUES PLÁSTICO AEREO 1000 LTS	3
	MANUEL RESTREPO /PATIO B.	TANQUE SUBTERRÁNEO 40 MTS3 (5 x 3 x 2,13)	1
	NUEVA SEDE DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA	TANQUES PLÁSTICO AEREO 1000 LTS	2
CARTAGENA		TANQUES SUBTERRÁNEO 35 MTS3 (5,48 x 5,3 x 1,2)	2

Nota: Los tanques plásticos objeto del servicio de lavado y desinfección se encuentran ubicados en altillos y/o espacios elevados dentro de las instalaciones, cuyo acceso se realiza mediante escaleras tipo tijera.

En consecuencia, el contratista deberá garantizar que todo el personal asignado para la ejecución de las actividades cuente con la formación, entrenamiento, certificaciones, aptitud médica ocupacional y los elementos de protección personal requeridos para la ejecución de trabajos en alturas, de conformidad con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Igualmente, será responsabilidad exclusiva del contratista implementar los procedimientos de trabajo seguro, análisis de riesgos, permisos de trabajo, medidas de prevención y protección contra caídas, así como suministrar los equipos certificados necesarios para el acceso, permanencia y ejecución de las labores en dichas áreas, garantizando en todo momento el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y demás disposiciones legales aplicables.
La Entidad no suministrará equipos de protección personal ni equipos para trabajo en alturas, por lo que estos deberán ser provistos íntegramente por el contratista como requisito indispensable para la prestación del servicio.

El contratista debe presentar la autorización de la secretaria de salud para el desarrollo de esta actividad y las certificaciones de trabajo en alturas y de trabajo en espacios confinados del personal técnico.

El CONTRATISTA debe garantizar en cada actividad el cumplimiento de las normas de seguridad del personal técnico. Además, en la limpieza y desinfección de cada tanque debe cumplir con los siguientes aspectos:

TANQUES SUBTERRANEOS:

1. EL coordinador (Contratista) realizará el plan de trabajo, análisis de peligros y riesgos (para ser entregado a la Entidad).
2. Los operarios llevarán a todos los tanques los equipos e insumos necesarios para el lavado y desinfección de estos.
3. Los operarios portarán sus equipos de protección personal.
4. Los operarios realizarán apagado de los equipos de bombeo de agua potable.
5. Los operarios verificarán el cierre total de la entrada de agua de la calle.
6. Los operarios retirarán con cuidado las tapas de inspección de los tanques.
7. Los operarios ingresarán al tanque cuando el nivel de agua sea bajo, aproximadamente de 20 a 30 centímetros.
8. Los operarios removerán el material de sedimentación (barro) que se encuentra en el fondo de los tanques, utilizando escobas y baldes para extraer el material.
9. Los operarios cepillarán los pisos y las paredes con agua.
10. Los operarios verterán solución clorada en los tanques.
11. Los operarios dejarán actuar la solución clorada durante cuatro horas.
12. Los operarios enjuagarán las paredes y el fondo de los tanques utilizando una manguera a presión.
13. Los operarios desocuparán totalmente los tanques por medio de desagüe o por medio de motobomba sumergible según sea el caso.
14. Los operarios retirarán todo el material y los equipos que utilizarán en la labor de limpieza.
15. Los operarios abrirán las válvulas de la red de distribución que dan acceso al agua.
16. Los operarios taparán nuevamente los tanques.
17. Finalmente, una vez llenos los tanques, los operarios pondrán en funcionamiento los equipos de bombeo.

TANQUES AÉREOS - de Fibra de Vidrio:

1. EL coordinador (Contratista) realizará plan de trabajo, análisis de peligros y riesgos.
2. Los operarios llevarán a todos los tanques los equipos e insumos necesarios para el lavado y desinfección de estos.
3. Los operarios portarán sus equipos de protección personal y los necesarios para el trabajo en alturas.
4. Los operarios cerraran la llave de paso general del agua.
5. Los operarios deben vaciar el tanque dejando una cierta cantidad de agua que permita lavar con una escobilla el fondo, paredes y tapa.
6. Luego del lavado, vaciarlo completamente y enjuagar una o más veces, asegurando la eliminación de todo residuo visible.
7. Preparar la solución requerida para lavar tanque e impregnar toda la superficie de este con la solución.
8. Lavar bien todas las paredes del tanque hasta su borde superior con un material que no desgaste la superficie del tanque.
9. Eliminar el agua clorada, luego lavar con agua limpia toda la superficie del tanque.

En el precio unitario del lavado y desinfección. Para cada tanque, el precio unitario de la única intervención comprenderá la toma de muestras de agua, los análisis microbiológicos y fisicoquímicos exigidos en el presente anexo técnico, su procesamiento por laboratorio y la entrega de los informes de resultados. Estos conceptos no darán lugar a cobros o pagos adicionales.

B. FUMIGACIÓN

El CONTRATISTA deberá realizar durante la ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026, con autonomía técnica y administrativa el servicio de fumigación de las áreas de los edificios de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su sede principal calle 10 No. 5-51 y en la nueva sede de la Academia Diplomática, ubicada en carrera 4 No 6 D 84 de la ciudad de Bogotá D.C., Además, los servicios se prestarán en la sede alterna del Ministerio de Relaciones Exteriores de la ciudad de Cartagena, ubicada en la Calle de La Factoría, Carrera 3 No. 36-57 Centro Histórico, con las siguientes especificaciones:

CANTIDAD DE ÁREA A FUMIGAR	
BOGOTÁ D.C.	CARTAGENA
23.196 MTS 2	2.400 MTS 2

El contratista debe presentar la autorización de la Secretaría de Salud para el desarrollo de esta actividad y la certificación del personal técnico para el manejo racional de plaguicidas.

EL CONTRATISTA debe garantizar una (1) jornada de fumigación durante el plazo de ejecución del contrato.
El CONTRATISTA se compromete por la Entidad a prestar los servicios de fumigación requeridos, garantizando la buena calidad del servicio y el cumplimiento de las normas de seguridad del personal técnico. Además, en la fumigación de cada área debe cumplir con los siguientes aspectos en el manejo integrado de plagas:

1. Realizar desinsectación (insectos rastreros y voladores) por medio de aspersión.
2. Para el control de microorganismos se utilizarán productos técnicamente aptos para el uso previsto, con autorizaciones sanitarias aplicables, ficha técnica y hoja de datos de seguridad, y que cumplan las condiciones de eficacia, seguridad y compatibilidad con las superficies tratadas. Se aceptarán productos equivalentes, sin exigir marca comercial específica.
3. Control químico de roedores con rodenticida de segunda generación mediante la instalación de cebos tóxicos y control de plagas rastreras.

4. Presentar un informe del resultado del proceso de fumigación y copia de la ficha técnica de los productos utilizados en el proceso.

Después del tratamiento, el contratista incorporará en los tres (3) informes de fumigación definidos en el apartado de entregables la constancia del servicio realizado y la información técnica mínima exigible, sin que ello implique nueve (9) certificados o informes individuales adicionales.

a) Datos del contratante: nombre o razón social, dirección y teléfono.
b) Datos de la empresa de control de plagas.
c) Áreas tratadas.
d) Características de la plaga a combatir.
e) Tipo de tratamiento.
f) Productos biocidas utilizados.
g) Plazo de seguridad.
h) Fecha de inicio de las operaciones de tratamiento.
i) Garantías, en su caso, de la eficacia de la actuación / tratamiento realizado.
j) Firma del responsable de la empresa de control de plagas.

CAPACIDAD TÉCNICA

Para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, el proveedor ofertante deberá acreditar la idoneidad técnica e institucional mínima que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	PERFIL MÍNIMO REQUERIDO
UN (1) COORDINADOR PROFESIONAL La participación del coordinador se exige durante la planeación, coordinación y ejecución efectiva de las actividades programadas; no se requiere dedicación exclusiva ni presencia permanente durante todo el plazo contractual.	Formación académica: Ingeniería Química o Ingeniería ambiental o sanitaria o industrial o carreras afines, con matrícula profesional vigente. Experiencia en la coordinación, supervisión o dirección o planeación de contratos de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua y fumigación. Experiencia: Se acreditará mediante hasta tres (3) certificaciones de contratos en los cuales el profesional haya desempeñado funciones de coordinación, supervisión, dirección o planeación en limpieza o lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua y en fumigación o control de plagas. Las certificaciones deberán acreditar, en conjunto, ambas actividades; una misma certificación podrá acreditar las dos Participación durante la coordinación y ejecución efectiva, sin dedicación exclusiva durante todo el contrato. La participación del coordinador se exige durante la planeación, coordinación y ejecución efectiva de las actividades programadas; no se requiere dedicación exclusiva ni presencia permanente durante todo el plazo contractual.
MÍNIMO DOS (2) OPERARIOS POR ACTIVIDAD DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES	Dos (2) operarios como mínimo por actividad, que deberán contar con certificado vigente de trabajo en altura Resolución 4272 de 2021 y certificado para trabajo en espacios confinados según Resolución 0491 de 2020. Además, debe contar con capacitación para el manejo de sustancias químicas. Experiencia: Acreditar la ejecución de mínimo dos (2) contratos en los cuales acredite experiencia en lavado o limpieza y desinfección de tanques de agua. Nota: Se permite que los mismos dos (2) operarios ejecuten los servicios en Bogotá y Cartagena; no se exige personal diferente por ciudad.
MÍNIMO DOS (2) OPERARIOS POR ACTIVIDAD DE FUMIGACIÓN	Formación académica y capacitación exigibles para la actividad de fumigación; mínimo dos (2) operarios durante cada intervención. Se permite que sean los mismos operarios del lavado si acreditan ambas competencias. Perfil de referencia: técnicos

	o tecnólogos en saneamiento ambiental. Deberán contar con certificado vigente del manejo racional de plaguicidas expedido por el SENA o por la Entidad competente para certificar dicha labor. Experiencia: Acreditar la ejecución de mínimo dos (2) contratos en los cuales acredite experiencia en control de plagas. Nota: Se permite que los mismos dos (2) operarios realicen la fumigación en ambas ciudades y también el lavado de tanques, si acreditan la idoneidad y las certificaciones para cada actividad.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO:

1. El contratista deberá garantizar un (1) servicio de limpieza y desinfección de los tanques de agua durante el plazo de ejecución del contrato, realizando para cada servicio el informe del estado físico (estructural) de cada uno de los tanques. Durante las labores de limpieza y desinfección de los tanques, el personal encargado de esta actividad debe inspeccionar al interior del tanque, el estado físico del mismo en aspectos como: fisuras, estanqueidad, deterioro del concreto, estado de los desagües, posibles filtraciones, fugas, etc., que puedan potencialmente alterar la calidad del agua.
2. El contratista deberá realizar, durante la ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026, una (1) jornada de fumigación para el control integral de plagas en las áreas internas de los edificios de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, localizados en las ciudades de Bogotá D.C. y Cartagena de Indias D.T. y C., de conformidad con la normativa sanitaria aplicable y las recomendaciones técnicas del fabricante de los productos utilizados.
3. Para los servicios de fumigación y limpieza y desinfección de los tanques deberán coordinarse con el supervisor designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.
4. Disponer durante cada actividad de limpieza y desinfección de tanques y durante cada intervención de fumigación de mínimo dos (2) operarios idóneos, capacitados y certificados. En ningún caso se permitirá ejecutar estas actividades con un solo operario. Podrán ser los mismos operarios en Bogotá y Cartagena y para ambos servicios, siempre que cumplan los requisitos aplicables a cada labor. El coordinador y los operarios no requieren dedicación exclusiva durante todo el contrato, sino disponibilidad durante las actividades efectivas.
5. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y ni él ni las personas que utiliza para la prestación de los servicios estarán sometidos a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y los derechos de EL CONTRATISTA se limitará, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y a los pagos estipulados por la prestación del servicio.
6. Las anomalías, daños o necesidades de reparación identificadas durante el lavado o la fumigación deberán reportarse al supervisor mediante informe técnico y evidencia fotográfica. El contrato no incluye reparaciones, impermeabilización, suministro de repuestos ni actividades adicionales no contempladas y valoradas en la oferta económica. Los insumos, productos y elementos necesarios para ejecutar los servicios contratados sí estarán incluidos en sus precios unitarios.
7. Realizar las hojas de vida, registrando fecha de intervención, descripción del tanque, ubicación, descripción de la actividad realizada y nombre del operario que realizó el servicio.
8. El contratista se compromete a dotar al personal técnico que haga parte del contrato de los elementos de protección personal durante la prestación de los servicios.
9. La garantía de calidad de los servicios se atenderá mediante la corrección, a costa del contratista y sin cobros adicionales, de las deficiencias verificadas por el supervisor dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su requerimiento, conforme a la obligación específica de corrección establecida en este anexo; no se trata de una segunda obligación independiente.
10. Asumir por su cuenta y riesgo los costos de transporte de personal y materiales para atender los servicios y

las emergencias que puedan presentarse en horas y días laborales.

ii. Autorizaciones, permisos y licencias

Para garantizar la legalidad, viabilidad técnica, cumplimiento normativo y la adecuada ejecución del objeto contractual, el proponente contratista deberá acreditar y mantener vigentes las siguientes autorizaciones, licencias y registros obligatorios durante la totalidad de la ejecución del contrato:

- Cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021 para trabajo seguro en alturas.
- Cumplimiento de la Resolución 0491 de 2020 para trabajo en espacios confinados.
- Cumplimiento de Resolución 2190 de 1991 Secretaría Distrital de Salud.
- Cumplimiento del decreto 1843 de 1991
- Cumplimiento del decreto 1076 de 2015
- Ley 9 de 1979.
- Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para contratistas persona jurídica (anexo formato GH-FO-206).
- Cumplimiento de la Gestión Contractual Criterios de Sostenibilidad para Adquisición de Bienes o Servicios - Criterios para el contrato de limpieza y desinfección de tanques y fumigación (anexo formato GC-FO-079).

✓ Aspectos Ambientales

El proponente debe cumplir los requisitos frente al Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad, para lo cual entregará junto a la propuesta, una DECLARACIÓN JURAMENTADA DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL firmada por el representante legal, en la cual certifique que cumple con todos los requisitos exigidos en el formato (GH-FO-079) Gestión Contractual Criterios de Sostenibilidad para Adquisición de Bienes o Servicios -*Criterios para el contrato de limpieza y desinfección de tanques y fumigación,* así como la capacidad de entregar de manera inmediata los documentos soporte al momento de ser requeridos por el supervisor del contrato.

El contratista deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos ambientales:

1. Entregar al inicio del contrato, la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales, con el listado correspondiente, que se generarán durante la ejecución del contrato.

Método de verificación: Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales
Momento de verificación: Inicio de Contrato.

2. El contratista deberá garantizar el manejo seguro de las sustancias químicas utilizadas en las actividades de limpieza, desinfección y fumigación, implementando medidas para prevenir derrames, fugas y cualquier afectación al suelo, al sistema de alcantarillado o a los recursos naturales, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

Método de verificación: Inspección en sitio, revisión de hojas de datos de seguridad (SDS), procedimientos de trabajo, registro fotográfico e informes de supervisión.
Momento de verificación: Durante la ejecución del contrato, en cada jornada de limpieza y fumigación.

3. El contratista deberá realizar la gestión integral de los residuos peligrosos y especiales generados durante la ejecución del contrato, incluyendo envases de productos químicos, recipientes contaminados, elementos absorbentes y demás residuos resultantes, garantizando su entrega a un gestor autorizado cuando aplique.

Método de verificación: Revisión de certificados de disposición final, manifiestos de transporte (cuando aplique), registros de gestión de residuos e informes del contratista.
Momento de verificación: Durante la ejecución del contrato y previo al recibo final a satisfacción.

4. El contratista deberá implementar medidas de uso eficiente del agua durante las actividades de limpieza y desinfección de los tanques, evitando desperdicios y garantizando que las aguas residuales generadas sean manejadas conforme a la normatividad ambiental aplicable.

Método de verificación: Verificación mediante inspección en sitio, revisión de procedimientos operativos e informe del supervisor sobre las actividades ejecutadas.
Momento de verificación: Durante la ejecución de las actividades de limpieza y desinfección de tanques.

5. Realización de análisis físico-químico con el fin de comprobar el cumplimiento de los parámetros de calidad exigidos por la normatividad ambiental y sanitaria aplicable al agua para consumo humano.

Método de verificación: Informe Estudio Físico-químico
Momento de verificación: Al finalizar actividades de limpieza y desinfección de tanques.

6. Uso de productos de limpieza biodegradables o de bajo impacto ambiental.

Método de verificación: Ficha técnica
Momento de verificación: Inicio de contrato.

7. Entregar certificado de disposición final de residuos peligrosos (RESPEL) generados durante la prestación del servicio.

Método de verificación: Certificado de disposición final
Momento de verificación: Al finalizar actividades de fumigación.

8. El oferente debe poseer copia de la hoja de seguridad de los pesticidas usados y presentarla al momento del servicio.

Método de verificación: Hojas de Seguridad.
Momento de verificación: Antes del inicio de fumigación.

9. Deberá dar cumplimiento a las solicitudes en materia ambiental que realice la Entidad durante la ejecución del contrato.

Método de verificación: De acuerdo con la solicitud requerida
Momento de verificación: De acuerdo con solicitud.

10. Al momento de su vinculación con la entidad, deberá autoriza la capacitación y/o inducción al personal contratado sobre el Sistema de Gestión Ambiental, realizado por el GIT de Gestión y Desempeño Institucional.

Método de verificación: Acta de capacitación
Momento de verificación: Inicio de Contratación.

Además, durante la vigencia contractual entregará al supervisor designado por la Entidad y de acuerdo con las labores desarrolladas, cada uno de los certificados que sean requeridos por este.

Nota: Con el fin de garantizar que todos los criterios aplicables a la adquisición de bienes y servicios cumplan con los lineamientos establecidos en la Guía de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio (GC-GS-003) y demás normatividad ambiental vigente, el líder del Sistema de Gestión Ambiental —o la persona designada por la coordinación del GIT de Gestión y Desempeño Institucional— realizará la revisión metodológica correspondiente y emitirá comentarios, sugerencias o el aval para continuar con el proceso de contratación.

1.2.1. Especificaciones mínimas en materia de protección de datos:

1. Deberá cumplir con todas las obligaciones y deberes que le asisten acorde con el Régimen General de Protección de Datos Personales, consagrados en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas vigentes en esta materia.

2. Emplear personal debidamente entrenado y capacitado de conformidad con las mejores prácticas, y los principios contenidos en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, en especial los relacionados con la seguridad, confidencialidad y acceso y circulación restringida, para lo cual, el contratista deberá asegurar y garantizar la capacitación al personal que designe para el cumplimiento del objeto contractual para con el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, y suscribir acuerdos y/o cláusulas de confidencialidad con su planta de personal, según se requiera.

3. Realizará el tratamiento de la información bajo la calidad de Encargado del Tratamiento", para lo cual deberá tener en cuenta los deberes que le asisten, contenidos en el artículo 18 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, previendo que el responsable de la información contenida en la base de datos transmitida será el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores - FRMRE, razón por la cual, será tratada por el contratista únicamente para los fines previstos por el responsable y bajo las instrucciones que este imparta o delimite.

4. Autorizar al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio la transferencia y/o transmisión de datos personales a nivel nacional y/o internacional.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 y se contará desde el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución aplicables, incluidos el registro presupuestal y la aprobación de las garantías, cuando se exijan. El acta de inicio, si se utiliza para coordinación, no constituirá un requisito legal adicional para el cómputo del plazo.

Nota: Antes de la ejecución material de las actividades, el supervisor verificará los soportes del personal, la afiliación al Sistema de Seguridad Social y las certificaciones exigibles. Esta verificación constituye un control operativo y no modifica el inicio del plazo contractual.

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Lugar de prestación de los servicios: Bogotá D. C., en los siete (7) edificios contiguos de la sede principal, incluida la CASA COLONIAL DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA, y en la NUEVA SEDE DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA (Carrera 4 No. 6D-84); y Cartagena de Indias D. T. y C., en la Casa del Marqués de Valdehoyos, sede alterna de la Cancillería, Centro Histórico, Carrera 3 No. 36-57. Para efectos contractuales, el domicilio principal será Bogotá D. C.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del presente proceso es de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($16.456.667), IVA incluido cuando haya lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a cargo del CONTRATISTA, para la prestación del servicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

Para establecer este presupuesto, la Entidad tuvo en cuenta el análisis del sector y el estudio de mercado, en el cual se determinó lo siguiente:

Para la determinación del presupuesto oficial estimado (POE) de la presente contratación para la vigencia 2026, la Entidad acudirá a la metodología de análisis de precios históricos. Para tal fin, se tomarán como referencia los valores resultantes del proceso de contratación adelantado para la vigencia 2025 que guardan identidad con la necesidad actual.

Con el propósito de proyectar estos costos a valor presente y reflejar las condiciones actuales del mercado, los valores históricos fueron indexados aplicando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) 6,24%.

Se contrastan dos fuentes históricas: la oferta económica del contratista ganador de 2025 y el cuadro comparativo del estudio del sector de 2025. Se excluyen impermeabilización, repuestos y demás prestaciones ajenas al objeto de Lavado y fumigación del presente año.

La actualización de cantidades comprende dos tanques plásticos de 1.000 litros adicionales (de cuatro a seis unidades) y el aumento de superficie de fumigación en Bogotá de 22.000 m² a 23.196 m². Para el incremento de Bogotá se aplica una regla de tres simple al valor histórico de fumigación de esa ciudad; se conserva el valor histórico de Cartagena.

Cuadro 1. Ajuste de lavado y desinfección (IVA incluido)

Concepto	Oferta ganadora 2025	Estudio sector 2025
Subtotal histórico lavado	$8.133.888	$8.871.450
2 tanques adicionales de 1.000 L	$565.250	$630.700
Subtotal ajustado a 14 tanques (2025)	$8.699.138	$9.502.150
IPC aplicado	6,24 %	6,24 %
Lavado actualizado a 2026	$9.241.964	$10.095.084

Valores por tanque adicional tomados de cada antecedente: oferta ganadora $282.625 por unidad; cuadro de sector $315.350 por unidad, IVA incluido. El incremento de cantidades se incorpora antes de aplicar el IPC.

Cuadro 2. Regla de tres para fumigación Bogotá (IVA incluido)

Concepto	Oferta ganadora 2025	Estudio sector 2025
Superficie base Bogotá	22.000 m²	22.000 m²
Valor base Bogotá	$2.603.125	$5.355.000
Superficie actual Bogotá	23.196 m²	23.196 m²
Incremento	1.196 m²	1.196 m²

Regla de tres: base × 1.196 / 22.000	$141.515,34	$291.117,27
Bogotá ajustada, antes de IPC	$2.744.640,34	$5.646.117,27

La regla de tres es una aproximación proporcional del precio de Bogotá y no constituye una nueva cotización; presupone linealidad entre superficie y costo.

Cuadro 3. Consolidación del servicio de fumigación (IVA incluido)

Concepto	Oferta ganadora 2025	Estudio sector 2025
Bogotá ajustada a 23.196 m²	$2.744.640,34	$5.646.117,27
Cartagena, valor histórico conservado	$1.770.125	$2.618.000
Subtotal fumigación antes de IPC	$4.514.765,34	$8.264.117,27
IPC aplicado	6,24 %	6,24 %
Fumigación actualizada a 2026	$4.796.487	$8.779.798

Para 2026 el área técnica de Cartagena es de 2.400 m². Por instrucción de planeación no se efectúa ajuste monetario por la diferencia frente a los 4.000 m² de 2025; los valores históricos de Cartagena se conservan íntegros.

Cuadro 4. Consolidado final del presupuesto estimado 2026

Servicio	Oferta ganadora ajustada	Estudio sector ajustado
Lavado y desinfección	$9.241.964	$10.095.084
Fumigación (Bogotá y Cartagena)	$4.796.487	$8.779.798
TOTAL POR FUENTE	$14.038.451	$18.874.882

PROMEDIO ARITMÉTICO PROPUESTO: ($14.038.451 + $18.874.882) / 2 = $16.456.666,50. Para el presupuesto oficial estimado se propone redondear al peso superior: $16.456.667, IVA incluido.

En consecuencia, se propone establecer como presupuesto oficial estimado para 2026 la suma de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($16.456.667), IVA incluido, sujeto a validación técnica y aprobación institucional.

La contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 111226 del 27 de abril de 2026.

En consecuencia, el contrato se celebrará por un valor de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($16.456.667), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados a su ejecución.

1.6. FORMA DE PAGO.

El Fondo Rotatorio de Ministerio de Relaciones Exteriores, pagará al contratista el valor del contrato que se

suscriba, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo con los servicios y actividades efectivamente ejecutados, presentando el informe de actividades y certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de conformidad con el valor ofertado en la propuesta. Dicho pago se efectuará con la presentación de la (s) factura (s), expedición del cumplido a satisfacción del Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras ocasionadas por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista presentará con las facturas los informes de los servicios efectivamente ejecutados. Para el lavado y desinfección se entregará un informe técnico y acta o certificado por cada uno de los catorce (14) tanques, con resultados de laboratorio exigidos. Para fumigación se presentarán tres (3) informes técnicos: uno consolidado para los siete (7) edificios contiguos de Bogotá, uno para la NUEVA SEDE DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA y uno para Cartagena. Las constancias de ejecución, registros de actividades, fichas técnicas y evidencias fotográficas serán soportes de dichos informes y no informes independientes adicionales. El supervisor podrá solicitar las aclaraciones necesarias para el recibo a satisfacción.

Anexo con la factura de los servicios efectivamente prestados se deberá presentar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, Administradora de Riesgos Laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

Los pagos producto del presente proceso de selección serán consignados en la cuenta bancaria que el contratista acredite como propia, por lo tanto, éste deberá aportar certificación reciente expedida por la entidad bancaria donde conste el número de la cuenta en la cual se le pueden consignar los valores correspondientes, a nombre del contratista.

Nota: No se harán pagos por anticipado por ningún concepto.

1.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, será rechazada la oferta cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.
3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.
4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en la invitación pública como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Asimismo,

se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes y una vez requerido por la entidad no se allegue.
5. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal, promesa de sociedad futura o individualmente).
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Entidad.
7. Cuando el objeto social de la persona jurídica oferente no tenga relación con el objeto del presente proceso.
8. La presentación de más de un valor por ítem o se omita la inclusión de algún valor por ítem.
9. Cuando el proponente varie de forma la descripción de alguno de los ítems.
10. La no presentación de la oferta económica con la oferta.
11. No ofertar la totalidad de los ítems y cantidades establecidas en la propuesta económica.
12. Cuando el proponente no responda de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad dentro del plazo concedido para ello.
13. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
14. Las demás indicadas en la invitación a ofertar.

1.8. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

La Entidad declarará desierto total, el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el SECOP II, contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

1.9. LIMITACION A MIPYMES:

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mypimes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto antes mencionado, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del SECOP 2, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1) Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2) Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3) Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

1.10. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los proponentes deben presentar sus ofertas de MANERA DIGITAL a través de la plataforma de SECOP II,

con los formatos contenidos en los anexos del presente proceso, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados. Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde el momento de la presentación de la oferta establecida en el cronograma.

En caso de presentarse indisponibilidad del SECOP II, los proponentes e interesados en el proceso deberán aplicar el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II". Éste se utilizará por fallas presentadas en: "presentación apertura de ofertas, presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuesta a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y elaboración o aplicación de adendas del SECOP II, entre otros".

Para los casos citados, y sólo en el evento de indisponibilidad del SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes e interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo electrónico: licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co

En caso de no certificarse la indisponibilidad por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo NO serán tenidos en cuenta.

1.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma se desarrollará de conformidad con las fechas y actividades publicadas en la Plataforma SECOP

2. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN.

La Entidad exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta:

2.1. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar la propuesta económica en el cuestionario económico estipulado en la plataforma del SECOP II, también deberá diligenciar y adjuntar el **ANEXO OFERTA ECONOMICA**, sin sobrepasar el valor estimado del presupuesto oficial. El anexo ser firmado por el representante legal y enviarlo en **archivo PDF**. Si existe alguna diferencia entre el valor reportado en la plataforma SECOP II y el Anexo aportado, prevalecerá el valor suscrito en el Anexo.

La Entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar.

Los únicos precios a tener en cuenta por la entidad son los precios diligenciados en la propuesta económica de la plataforma del SECOP II y en el Anexo Económico.

Tributos: Son de cargo del proponente el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El oferente cuya oferta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.

NOTA 1: El oferente deberá presentar en su oferta **el RUT actualizado y la Certificación Bancaría** en la cual desea que se le realicen los pagos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso.
NOTA 2: El proceso se adjudicará por la totalidad de los items.

NOTA 3: El oferente deberá ofertar la totalidad de las cantidades e ítems establecidas en la oferta económica, so pena de causal de rechazo.
NOTA 4: Sobre la propuesta económica, es importante señalar que aquel proponente que varie de forma la descripción de alguno de los items, la entidad entenderá, que la descripción del bien y /o servicio ofertado corresponde al señalado en el anexo, de la invitación y/o adenda, si hubiere.
NOTA 5: El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el presente anexo, si a ello hubiere lugar y en caso de existir errores en los cálculos la entidad asumirá como único valor inmodificable el valor unitario.
NOTA 6: El valor de las ofertas debe presentarse en la moneda legal colombiana.
NOTA 7: Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

2.2. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

2.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el **Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de ley.
Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta"** de la presente invitación, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que subsane lo pertinente.

2.2.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción se diligenciará conforme con el modelo contenido en el **Anexo "Compromiso Anticorrupción"** y será firmado por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de ley.

Si el compromiso anticorrupción está incompleto o su contenido no está conforme con lo exigido en el **Anexo "Compromiso Anticorrupción"** de la presente invitación, la Entidad solicitará aclaración al proponente para que subsane lo pertinente.

2.2.3. CERTIFICADO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Compromiso de Confidencialidad se diligenciará conforme con el modelo contenido en el **Anexo - COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** y será firmado por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de ley.

Si el Compromiso de Confidencialidad está incompleto o su contenido no está conforme con lo exigido en el **Anexo - COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** de la presente invitación, la Entidad solicitará aclaración al proponente para que subsane lo pertinente.

2.2.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

a. Si el **OFERENTE es persona jurídica** deberá**:**

Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la respectiva autoridad competente, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. **LA ENTIDAD** verificará dicha información en la página web www.rues.org.co.

En caso de que la Entidad no pudiere verificar el certificado de existencia y representación legal en el RUES, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Persona natural que ejerce la actividad mercantil (comerciante):

Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por **LA ENTIDAD**
Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto a contratar, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

c. Si el **OFERENTE es un Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.**
Deberá acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta.

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la Entidad cuando a ello hubiere lugar, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale.

2.2.5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.
En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, LA ENTIDAD solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

2.2.6. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA.

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, LA ENTIDAD le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo **pertinente.**

2.2.7. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

2.2.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Een caso de ser expedido por el Revisor Fiscal, se debe adjuntar copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente del revisor.
b) Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

2.2.9. CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse

en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

2.2.10. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Proponente deber adjuntar la certificación de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República. En todo caso, la Entidad podrá realizar la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República**.**

2.2.11. CONSULTA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán reportar antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Proponente deberá adjuntar la certificación de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. En todo caso, **La Entidad** conforme la Ley 1238 de 2008, podrá consultar los antecedentes de estos y sus representantes legales, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

2.2.12. CONSULTA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Proponente deber adjuntar la certificación de antecedentes Judiciales del Representante Legal de la Persona Jurídica que desea presentar su propuesta. La Entidad podrá consultar en la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente, en caso de ser persona natural, de su representante legal, en caso de ser persona jurídica, y de los representantes legales de los consorcios o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

2.2.13. CONSULTA DEL CERTIFICADO DE Y MEDIDAS CORRECTIVAS

La Entidad consultará de la página web de la Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales del proponente, en caso de ser persona natural, de su representante legal, en caso de ser persona jurídica, y de los representantes legales de los consorcios o uniones temporales que van a participar en el presente proceso. También consultará en la web de la Policía Nacional de Colombia, el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

2.2.14. CONSULTA DEL CERTIFICADO REDAM

La ley 2097 del 2 de julio de 2021, creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, para reportar a quienes entren en mora con el pago de las cuotas alimentarias que han asumido o se les ha impuesto, por lo tanto, la Entidad se acoge a la medida y solicita la respectiva consulta del registro.

2.2.15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor

del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, **NIT. 860.511.071-6**, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del **diez (10) %** del valor total del presupuesto oficial.
b. La vigencia de la garantía será de tres (3) meses, contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
c. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha aprobado la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.
d. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y EXPRESARÁ CLARAMENTE que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
e. La garantía de seriedad de la oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de la oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Ministerio de Relaciones Exteriores, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de la oferta en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.
f. El valor de la presente póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores según corresponda, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y, tendrá la vigencia y suficiencia descrita en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del mismo Decreto y sus alcances. La garantía no podrá ser limitada por otras cláusulas, constancias o documentos privados.
El proponente deberá adjuntar las condiciones generales de la garantía exigida, debidamente suscritas.

NOTA 1: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la garantía se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015)

NOTA 2: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

NOTA 3: De conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la **NO** presentación de la garantía de seriedad junto con la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

2.2.16. DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán allegar declaración bajo gravedad de juramento en la que certifique si ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas, conforme a **ANEXO 5.10. DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES.**

2.2.17. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar con su propuesta el certificado actualizado del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

NOTA 1: En el evento en que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria - NIT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

NOTA 2: Para efectos de registro del contrato, una vez adjudicado el presente proceso, el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, a nombre de quién se facturará, deberá presentar la certificación bancaria correspondiente.

2.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTES.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos habilitantes de carácter técnico para participar en el presente proceso de selección:

2.3.1 VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El proponente acreditará mediante la suscripción y presentación del Anexo “Especificaciones Técnicas Mínimas”, que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas
mínimas exigidas en la invitación del presente proceso, así como con la suscripción del Anexo “Carta de Presentación de la Oferta”. Los aspectos técnicos mínimos son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

2.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente acreditará su experiencia allegando certificaciones bajo las siguientes condiciones:

Para acreditar la experiencia, el proponente, sea persona natural, jurídica o plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar certificaciones correspondientes a mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto o actividades estén relacionados con el objeto contractual del presente proceso.

La (s) certificación (es) debe (n) estar suscrita (s) por el contratante, que acredite el cumplimiento del proponente en contrato(s) celebrado(s) con entidad pública o privada, que se encuentre(n) EJECUTADO(S) y que cumpla(n) los siguientes requisitos:

a) Que sea expedida por quien tenga la facultad para hacerlo.
b) Que contenga un objeto similar o igual al objeto del presente proceso.
c) Que los valores certificados se hayan ejecutado a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
d) En caso de que la certificación describa adición a un contrato principal, esta se verificará en conjunto con el contrato principal que está adicionando.
e) Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, la Entidad procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.
f) Que la sumatoria de la(s) certificación(es) aportada(s), presente una cuantía de por lo menos el 100 % del Presupuesto Oficial establecido para el presente proceso.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Número del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- Contratante.
- El objeto.
- El valor o cuantía.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- En el evento de identificarse en las certificaciones aportadas, calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio o entrega de los bienes no se recibió a satisfacción, o notas similares; las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el contratista deberá anexar a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 1: En ningún caso se considerará la experiencia del contrato que se reporte vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA 2: En caso de presentarse más de las certificaciones requeridas, la Entidad hará la verificación correspondiente sobre la(s) de mayor valor.

NOTA 3: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia de varios contratos en una (1) certificación, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 4: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información consignada en la certificación.

NOTA 5: En el evento de propuestas presentadas por unión temporal o consorcio, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral.
NOTA 6:

6.1. Cuando el oferente presente certificación de experiencia en la cual conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, esta deberá expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y período de ejecución previstos en este numeral.
6.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, se recuerda, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

NOTA 7: En caso de que el proponente no cuente con certificación de experiencia, podrá aportar en su reemplazo un documento contractual idóneo, verbigracia, acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción.

NOTA 8: No se aceptan auto-certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales.
NOTA 9: En el evento de identificarse en la certificación o acta de liquidación aportada, calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad.

NOTA 10: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores verifique internamente la real ejecución de los mismos.

2.3.2.1 EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente Proceso de Contratación, la Acreditación de la Experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales y/o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia.

Todos los documentos soporte, antes señalados deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

2.3.2.2 CRITERIOS DIFERENCIAL MYPIMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 se establece el criterio diferencial para las MIPYME así:

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	CONDICIÓN DIFERENCIAL
1. EXPERIENCIA A ACREDITAR El proponente deberá acreditar la experiencia en la ejecución de hasta cuatro (4) contratos ejecutados. Una misma certificación podrá acreditar ambas actividades. **2. OBJETO DE LOS CONTRATOS** Su objeto, alcance u obligaciones deberán acreditar, en conjunto, limpieza o lavado y	- MIPYME en el sistema de compras públicas - Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras

desinfección de tanques de almacenamiento de agua y fumigación o control de plagas. **3. VALOR EJECUTADO** La sumatoria de los valores certificados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso, expresado en SMMLV.	públicas con domicilio en el territorio nacional - Personas con discapacidad en el sistema de compras públicas. Decreto 0287 de 2026

Nota 1: Para la acreditación de los presentes criterios habilitantes se aplicarán todas las reglas contempladas en el numeral.

5.2 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE (**CUMPLE** / **NO CUMPLE**) del presente documento, en concordancia con lo acá dispuesto.

Nota 2: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 para el presente proceso de selección, se dará traslado a los posibles cotizantes por el término de un día para allegar solicitud de limitación a la convocatoria a MiPymes, dicha solicitud deberá ser remitida por el módulo de mensajes de la plataforma Secop II, y dicho plazo corresponderá a lo establecido en el cronograma del proceso. El presente proceso quedará limitado a MiPymes siempre y cuando se reciban por lo menos dos (2) solicitudes por parte de MiPymes nacionales de lo contrario no procederá. Dicha solicitud debe venir acompañada con su correspondiente acreditación de acuerdo con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Nota 3: Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de MiPymes en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Nota 4: La acreditación de la condición diferencial antes enunciada, se efectuará en función de los criterios de clasificación empresarial, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el factor de selección será el MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO. La Entidad no aceptará ofertas parciales.

En virtud de lo anterior, se tendrá como único factor de escogencia el menor precio total ofertado, en consideración a los principios que rigen la función administrativa, y con al ánimo de facilitar la concurrencia de oferentes en el proceso de selección, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Establecido esto, la Entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

En caso de que el primer (1er) precio más bajo ofertado no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo (2do) menor precio, previa verificación habilitantes, y así sucesivamente con los siguientes oferentes.

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los

contratos que el oferente aporte.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA** dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA** el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual que para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.

Para efectos de la verificación de la Entidad contratante, el proponente deberá allegar la certificación de cada uno de los contratos, con el fin de validar las actividades desarrolladas. Las certificaciones que se aporten deberán tener cuando mínimo la información que a continuación se señala:

a) Nombre razón o denominación social del contratante, proponente NIT, dirección, correo electrónico y teléfonos.
b) Número del contrato
c) Objeto de contrato.
d) Fecha de inicio, fecha de terminación y fecha de liquidación del contrato (día, mes, año).
e) Valor final del contrato en pesos, incluido el valor inicial más la adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante el ejercicio del contrato, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
f) Estado actual del contrato (en ejecución, ejecutado, terminado o liquidado)
g) Actividades desarrolladas.
h) Fecha de expedición de la certificación.
i) Nombre y firma de quien expide la certificación.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o del acta de terminación y/o liquidación correspondiente, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción de este.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia del proponente será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el porcentaje real de participación correspondiente y se le acreditará en la verificación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. La experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No se podrá acumular la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades

previstas en el artículo 7º de la ley 80 de 1993.

No se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren liquidados.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la **NO HABILITACIÓN** del oferente; sin embargo, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación o mejora de la oferta.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente, directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en esta invitación.

Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores verifique internamente la real ejecución de los mismos.

Se entenderá que se ha constituido una inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y por consiguiente se rechazara la oferta cuando las certificaciones evidencien:

- **a.** Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
- **b.** Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
- **c.** Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3 numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente proceso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en la presente invitación para el caso de la experiencia cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales.

2.3.2 FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO

El proponente podrá organizar autónomamente el personal para ejecutar las actividades, siempre que

garantice los perfiles y el equipo mínimo exigidos en los momentos efectivos de intervención. La obligación de disponibilidad del personal corresponde a la programación y ejecución de cada actividad y no implica dedicación permanente durante todo el plazo contractual.

Con la propuesta se presentará el FORMATO CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, suscrito por el representante legal. Se acreditará el perfil del coordinador profesional según los requisitos de la invitación. Para cada actividad de limpieza y desinfección de tanques y para cada intervención de fumigación, el contratista dispondrá de mínimo dos (2) operarios idóneos, capacitados y certificados; ninguna de estas actividades podrá ejecutarse con un solo operario. Podrán ser las mismas personas en ambas ciudades y para ambos servicios si acreditan los requisitos aplicables a cada labor. Sus soportes serán verificados antes de intervenir, sin dedicación exclusiva durante el contrato.

El contratista garantizará el coordinador y, durante cada actividad efectiva, un equipo mínimo de dos (2) operarios. Los mismos operarios podrán intervenir en Bogotá y Cartagena, y ejecutar tanto limpieza y desinfección como fumigación cuando cumplan los perfiles y certificaciones exigibles para cada actividad. No se exige exclusividad ni permanencia durante todo el plazo contractual.

DESCRIPCIÓN	PERFIL MÍNIMO REQUERIDO
UN (1) COORDINADOR PROFESIONAL La participación del coordinador se exige durante la planeación, coordinación y ejecución efectiva de las actividades programadas; no se requiere dedicación exclusiva ni presencia permanente durante todo el plazo contractual.	Formación académica: Ingeniería Química o Ingeniería ambiental o sanitaria o industrial o carreras afines, con matrícula profesional vigente. Experiencia en la coordinación, supervisión o dirección o planeación de contratos de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua y fumigación. Experiencia: Se acreditará mediante hasta tres (3) certificaciones de contratos en los cuales el profesional haya desempeñado funciones de coordinación, supervisión, dirección o planeación en limpieza o lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua y en fumigación o control de plagas. Las certificaciones deberán acreditar, en conjunto, ambas actividades; una misma certificación podrá acreditar las dos Participación durante la coordinación y ejecución efectiva, sin dedicación exclusiva durante todo el contrato. La participación del coordinador se exige durante la planeación, coordinación y ejecución efectiva de las actividades programadas; no se requiere dedicación exclusiva ni presencia permanente durante todo el plazo contractual.
MÍNIMO DOS (2) OPERARIOS POR ACTIVIDAD DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES	Dos (2) operarios como mínimo por actividad, que deberán contar con certificado vigente de trabajo en altura Resolución 4272 de 2021 y certificado para trabajo en espacios confinados según Resolución 0491 de 2020. Además, debe contar con capacitación para el manejo de sustancias químicas. Experiencia: Acreditar la ejecución de mínimo dos (2) contratos en los cuales acredite experiencia en lavado o limpieza y desinfección de tanques de agua. Nota: Se permite que los mismos dos (2) operarios ejecuten los servicios en Bogotá y Cartagena; no se exige personal diferente por ciudad.
MÍNIMO DOS (2) OPERARIOS POR ACTIVIDAD DE FUMIGACIÓN	Formación académica y capacitación exigibles para la actividad de fumigación; mínimo dos (2) operarios durante cada intervención. Se permite que sean los mismos operarios del lavado si acreditan ambas competencias. Perfil de referencia: técnicos o tecnólogos en saneamiento ambiental. Deberán contar con certificado vigente del manejo racional de plaguicidas expedido por el SENA o por la Entidad competente para certificar dicha labor. Experiencia: Acreditar la ejecución de mínimo dos (2) contratos en los cuales acredite experiencia en control de plagas. Nota: Se permite que los mismos dos (2) operarios realicen la fumigación en ambas ciudades y también el lavado de tanques, si acreditan la idoneidad y las

	certificaciones para cada actividad.

NOTA: Si un empleado cuenta con la idoneidad para desarrollar estas actividades, solo se requiere la presentación de los correspondientes certificados.

Condiciones Generales para la Presentación de Certificaciones de Experiencia

El proponente presentará el FORMATO FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO y los soportes del coordinador, conforme a la invitación. Los soportes de idoneidad, formación, experiencia y certificaciones aplicables de los operarios serán presentados para verificación antes de su participación efectiva en las actividades correspondientes; podrán coincidir las personas de ambos servicios y ciudades.

La documentación del coordinador se presentará con la oferta, conforme a los requisitos de selección; la documentación de los operarios se verificará antes de que participen en las actividades correspondientes, según las competencias y requisitos aplicables a cada labor.

1. Hojas de vida del personal mínimo.
2. Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente según corresponda y certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
3. Fotocopia de acta de grado o diploma de grado del personal mínimo.
4. Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía o cédula de extranjería o pasaporte.
5. Certificaciones de estudio en los términos requeridos por la normatividad colombiana y mencionados en el requisito.
6. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta, matricula profesional o licencia no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de esta y se debe anexar adicionalmente certificado de vigencia de la matrícula, expedida por el organismo competente.
7. Certificado de trabajo en espacios confinados vigente para el perfil técnicos.

Nota 1: El contratista deberá asegurar durante toda la ejecución del contrato la idoneidad del personal conforme la carta de compromiso entregada en su propuesta, por esta razón el personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, salvo si existe una justa causa para ello, la cual deberá ser debidamente sustentada para su evaluación y posterior autorización por parte del supervisor del contrato. En este caso y de llegar a darse la mencionada autorización, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o de mejor perfil a los dispuestos en el presente estudio previo y ficha técnica.
El Contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación. Por ello, el Contratista deberá responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el Ministerio, por causa o con ocasión del contrato.
Nota 2: Los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional, según la normatividad vigente.

Condiciones Generales para la Presentación de Certificaciones de Experiencia Laboral

La experiencia laboral del coordinador se acreditará con la propuesta; la de los operarios y técnicos, antes del inicio de la ejecución. Se aportarán las certificaciones y, cuando sea necesario para complementar la información, los contratos y actas correspondientes, con los siguientes datos mínimos:

a) Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
b) Nombre y número de identificación del trabajador.
c) Cargo desempeñado por el profesional
d) Objeto y/o actividades acordes a la experiencia requerida.
e) Tiempo de duración, con fechas de inicio y terminación o plazo que permita establecer la ejecución. Para el coordinador, la experiencia deberá haberse adquirido antes del cierre del proceso; para los operarios y técnicos, antes de la presentación de sus soportes al supervisor.
f) Firma y cargo de la persona facultada que expide la certificación.

Nota 1: Si la certificación no contiene la información mínima requerida, se deberá adjuntar copia del contrato, acta liquidación, acta de terminación del contrato o el documento que corresponda. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.
Nota 2: No se tendrán en cuenta los traslapos de experiencia para el cálculo del cumplimiento del perfil requerido.
Nota 3: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el oferente, debe aportar los siguientes documentos:
Copia de la certificación expedida por la firma proponente en mención, que acredite las funciones desarrolladas del personal que forma parte del equipo mínimo de trabajo para el mencionado contrato.
Copia del contrato, en virtud del cual el personal prestó o presta sus servicios para la firma oferente.

No se aceptarán autocertificaciones expedidas por el propio trabajador, ni cuentas de cobro o facturas como único soporte. Cuando la experiencia se haya adquirido con el proponente, se aplicarán los documentos de soporte previstos en la Nota 3 anterior.
El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de efectuar las confirmaciones de rigor con el fin de validar la información y documentos aportados por los oferentes. En caso de inconsistencia de la información o inexactitud manifiesta sobre lo certificado, la certificación será tomada por no válida.

2.3.4 CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE

El proponente deberá aportar junto con su propuesta el concepto favorable expedido por las Secretarías de Salud de las diferentes ciudades para el lavado y desinfección de tanques, por lo que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores no cuenta con la capacidad técnica ni administrativa para atender dicha necesidad básica para el óptimo funcionamiento de las instalaciones.

Asimismo, el contratista debe presentar la autorización de la Secretaría de Salud de cada ciudad para el desarrollo de la actividad y la certificación del personal técnico para el manejo racional de plaguicidas.

2.3.5 ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO CRITERIOS AMBIENTALES

El proponente deberá aportar junto con su propuesta el **FORMATO ACEPTACIÓN DE CRITERIOS DE**

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1252 de 2008 y el Decreto 1076 de 2015 en lo que respecta al manejo, almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos originados de la ejecución del objeto contractual, la cual deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado para ello.

De acuerdo con lo anterior, conforme al Decreto 1076 de 2015, numeral 2.2.6.1.3.1, literal i), el contratista debe realizar la entrega de las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos que se generen con ocasión a la ejecución contractual.

El contratista debe dar cumplimiento a las solicitudes en materia ambiental que realice la Entidad durante la ejecución del contrato.

II. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

3.1 La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

El oferente deberá diligenciar el precio a ofertar sin sobrepasar el presupuesto oficial estimado en **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($16.456.667),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos o indirectos a que haya lugar**,** para el presente proceso, contenido en la propuesta económica de la plataforma del SECOP II y en el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA**.

El Ministerio de Relaciones Exteriores realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el vento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

3.2 CRITERIO DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio, en este caso se procederá de acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2, por medio del cual se Modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 del 2015.

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Este criterio se verificará conforme la verificación de las condiciones del proponente y/o su personal según sea el caso. • Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural. Adicionalmente se verificará manifestación bajo la gravedad de juramento de que al menos el 40% de personal que se vinculará a la ejecución del contrato es colombiano; Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**MUJER CABEZA DE FAMILIA:** La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. **MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** Se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo anteriormente enunciado. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información de su consentimiento el para el tratamiento de datos Personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el	Certificación suscrita por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad donde se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

	veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal debe certificar el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera sus integrantes. Así mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificaran bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará señalando el número de identificación y el nombre de las personas vinculadas a su nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

		palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrqm o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6	Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**PERSONA NATURAL** Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos. • Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual. • Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. • Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. **PERSONAS JURÍDICAS** En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde bajo la gravedad de juramento certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. **PROPONENTE PLURALES** Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, acreditarán tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que sea acreditado de la siguiente manera:	a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en ítem No. 2, de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento, o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. b) El integrante del proponente plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal a) lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que consciente el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las

		que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación de la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.	Para acreditar este criterio el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del ítem 8 de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento. b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta, y c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del ítem 8 de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento.

		Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

En caso de que persista el empate luego de verificar sucesivamente los criterios de desempate, se procederá a adelantar un sorteo a través de balotas, asignando un número consecutivo a los proponentes habilitados conforme al orden de recepción de las ofertas en la Plataforma SECOP II y un delegado designado aleatoriamente por el ordenador del gasto sacará de una urna la balota ganadora.
NOTA 1: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.
NOTA 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

3.3 ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se entenderá realizada con la comunicación de la aceptación de la oferta que se realizará en el SECOP II.

EL FONDO podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública a ofertar.

EL FONDO podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública a ofertar.

3.4 CONTRATO.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal y será publicado en el SECOP II.
En dicha comunicación de aceptación se consolidarán las condiciones de la invitación y de la oferta aceptada, junto con las condiciones de: garantías (cuando aplique), imposición de multas y sanciones, liquidación del contrato y la indicación de los datos de la persona de contacto del Ministerio y el supervisor y/o interventor del contrato y sus obligaciones.

3.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.4.1.1. Obligaciones Generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su responsabilidad, de acuerdo con los términos contractuales ofertados.
2. Mantener fijos los precios ofertados y pactados en la oferta económica durante la ejecución del contrato. En ningún caso el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores reconocerá valores adicionales a los inicialmente pactados.
3. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores por conducto de la supervisión.

4. Conocer a cabalidad los términos del presente contrato, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.
5. Suscribir oportunamente las modificaciones si las hubiere.
6. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este, en caso de ser necesario.
7. Allegar al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato.
8. Enviar al supervisor del contrato, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de Salud y Seguridad en el Trabajo del equipo mínimo de trabajo, previo al inicio de actividades.
9. Nota: Sólo se podrá iniciar las actividades con el personal avalado por la supervisión, si ingresa personal nuevo éste debe ser reportado y debidamente aprobado.
10. Dar aplicación a la política del Sistema Integrado de Gestión (Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Seguridad de la Información y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión) establecida en el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.
11. Cumplir con lo estipulado en la cláusula Forma de Pago y requisitos para el Pago, con respecto a los documentos requeridos para el mismo y el plazo establecido para la presentación de la facturación.
12. Reportar al supervisor, de manera inmediata, la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
13. Abstenerse de realizar trabajos que no hayan sido autorizados por el supervisor del contrato, por ende, los costos incurridos en trabajos no autorizados no serán asumidos por la Entidad. En consecuencia, el contratista deberá solicitar al Supervisor la autorización previa a la ejecución de todas las actividades y a la intervención de los equipos.
14. Transportar por su cuenta y riesgo el personal, los equipos, las herramientas, los productos y los insumos necesarios para ejecutar los servicios de lavado, desinfección y fumigación, sin costo adicional para la Entidad.
15. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
16. Permitir al personal de seguridad y vigilancia o cualquier persona autorizada por la Entidad, la revisión de los elementos que ingresen o se retiren por parte del contratista o de su personal de las instalaciones.
17. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993.
18. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Ministerio de Relaciones Exteriores por el incumplimiento del contrato.
19. Asumir la responsabilidad civil por daños derivadas de su actividad que genere a terceros.
20. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
21. Presentar la factura y/o cuenta de cobro correspondiente a los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción, acompañada de los informes técnicos y sus respectivos registros y soportes de ejecución, conforme a las condiciones de pago establecidas en el presente estudio previo.
22. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
23. Cumplir con los lineamientos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el cumplimiento del “Modelo de Recepción de facturas de Venta, Notas Débito y/o Crédito”. (cuando aplique).
24. Cargar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.
25. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley.

26. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3.4.1.2. Obligaciones Específicas Del Contratista

27. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa las obligaciones, especificaciones y estándares definidos en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en los Estudios Previos y demás documentos del presente proceso.
28. Elaborar y cumplir con el cronograma y/o plan de trabajo en donde se incluya las actividades a desarrollar y las fechas de ejecución para revisión y aprobación del supervisor. En caso requerimientos estos deberán atenderse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reporte del supervisor designado por la Entidad, por toda actividad rechazada por no cumplir con las especificaciones exigidas, por defecto en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia en los equipos suministrados, reparados y/o programados, deberá restituir o reparado por cuenta propia. Además, el Contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo, los materiales o elementos defectuosos, a su costa, cuando así lo exija el supervisor. La entidad no acepta ningún reclamo de costos o plazos por parte del Contratista, por falta o escasez de materiales o elementos.
29. Implementar todas las medidas de seguridad y señalizaciones necesarias tanto para el personal comprometido en las labores correspondientes, como para las demás personas que estén cerca del lugar donde se desarrollen las actividades. Cualquier accidente que comprometa las instalaciones o al personal será responsabilidad del contratista y será obligación de éste, el repararlas o responder en dicha eventualidad. Además, deberá responder de manera directa cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista o de su personal ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
30. Dotar al personal para el desarrollo de las actividades de los elementos de protección personal de acuerdo con el objeto del contrato y la normatividad de seguridad industrial vigente. Entregar un documento de identificación a todos los miembros del equipo de trabajo, el cual deberán portar de manera visible durante la ejecución del contrato.
31. Dar cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en el SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL del Ministerio de Relaciones Exteriores en el FORMATO GESTION CONTRACTURAL CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD PARA ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS, anexando los soportes que indiquen el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, para que el supervisor del contrato proceda a verificar al inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de esta obligación
32. Dar cumplimiento a los requisitos del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO establecidos por el Fondo del Ministerio y entregar los soportes de ejecución conforme a lo establecido en el FORMATO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO / CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) PARA CONTRATISTAS PERSONA JURIDICA.
33. Diligenciar registros de intervención de cada tanque de almacenamiento de agua, indicando su identificación y ubicación, fecha de ejecución, actividad de limpieza y desinfección realizada y nombre del personal responsable. Estos registros constituyen soportes de los informes técnicos exigidos y no informes independientes adicionales.
34. Entregar los informes técnicos correspondientes a los servicios efectivamente ejecutados, acompañados de los registros de intervención y evidencias fotográficas a color como soportes. Los informes de lavado y desinfección se presentarán por cada uno de los catorce (14) tanques; los de fumigación serán tres (3): sede principal de Bogotá (siete edificios contiguos), NUEVA SEDE DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA y sede alterna de Cartagena. La factura y los demás documentos de pago se presentarán conforme a lo establecido en el presente estudio previo.
35. Las demás que se deriven de la naturaleza y del objeto del contrato.

3.4.2 MULTAS Y SANCIONES:

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato o de los contratos por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** a). podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **b) PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato o de los contratos**, EL CONTRATISTA** pagará al **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del o los contratos cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato o de los contratos que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutiva que lo declare será publicada en el SECOP y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

3.4.3. GARANTIAS

En aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en mínima cuantía se determina según los riesgos del proceso. Se exige cumplimiento (10 %), calidad del servicio (10 %), salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (5 %) y responsabilidad civil extracontractual (200 SMMLV). Su exigencia se justifica por la intervención de depósitos de agua potable, la utilización de sustancias químicas, la protección de terceros y los posibles perjuicios derivados de una ejecución deficiente. La garantía no reemplaza los controles preventivos, sanitarios y de seguridad del servicio. Los amparos y vigencias serán los establecidos en el cuadro siguiente.

Por lo anterior, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NIT 860.511.071-6, UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO que incluya los siguientes amparos:

Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10 % del valor total del contrato, incluido IVA.	Hasta la liquidación del contrato, conforme a las
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	10 % del valor total del contrato, incluido IVA.	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año adicional.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5 % del valor total del contrato, incluido IVA.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).	Por el término de ejecución del contrato.

Nota 1: El contratista deberá presentar las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta, para su revisión y aprobación por la Entidad antes del inicio de la

ejecución contractual.

Nota 2: En todo caso, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía aportada hasta la liquidación del contrato, sin perjuicio de las eventuales modificaciones contractuales y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Nota 3: El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

4. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, el cual se perfecciona con la suscripción de la aceptación de la oferta, para la ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Bogotá D.C,

Aprobó: Luis Armando López Benitez – Director Administrativo y Financiero
Revisó: María Fernanda Rueda Lujan – Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.
Revisó: Juan Camilo Rey - Contratista GIT Licitaciones y Contratos
Proyectó: Carolyn Rodríguez – Contratista GIT Licitaciones y Contratos